

PLIEGO DE CARGOS No. 240-26-300380 DE 1/06/2026

El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 150 de la Ley 142 de 1994, numeral 5.54 del Código de Distribución de Gas Combustibles, y lo establecido en el Anexo N°1 y el Artículo 59 de las condiciones Uniformes del Contrato de Prestación del Servicio Público Domiciliario de Gas Combustible, expide el presente pliego de cargos contra el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la **CL 2 KR 7 - 17 DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO**, en el cual aparecen registrados como suscriptor (a) del servicio, el (la) señor (a) **VALENCIA CARLOS ALFONSO**, el (la) señor (a) **VANESSA VALENCIA**, como usuario (a) del servicio, y/o USUARIO (S) del servicio de gas natural identificado con el **CONTRATO N° 10004177** en los siguientes términos:

I.- HECHOS.

PRIMERO: El día **28 DE ABRIL DE 2026** GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS efectuó una revisión técnica al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la **CL 2 KR 7 - 17 DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO**. Al momento de dicha revisión técnica, el señor **EDER HERRERA** se identificó a través de su carnet que lo identificaba como funcionario de la entidad contratista enviada por GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS. A través de su Departamento de Atención a Usuarios y de la Interventoría de Operaciones, realizaron visita técnica a las instalaciones externas relacionadas con la prestación del servicio de gas al mencionado inmueble y circundante al mismo. En desarrollo de la anterior visita se encontró: ***"Comida rápida/deli express/medidor con anomalías/no cumple con la capacidad de los equipos encontrados/lectura 23525 se tomó presión de suministro se encontró 1 psi, se envía orden # 369195997 para contratista/se sondeó acometida con cámara endoscópica no se encontró anomalías/acorde a los equipos encontrados se instala medidor metrex G6-a k-5687596-26 lectura 0 con cintas verdes de seguridad/se resanó en granito. Se parte rosca al medidor y se le entrega al usuario"***. Este servicio es prestado bajo la modalidad de **NO RESIDENCIAL - COMERCIAL**.

SEGUNDO: Al efectuar la visita técnica, y una vez quien se encontraba en el inmueble permitió el acceso al mismo, los funcionarios del contratista de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en presencia del (la) señor (a) **VANESSA VALENCIA** usuario del servicio, constataron y así se expresó en el acta que se levantó de la diligencia que: los gasodomésticos que se encontraban allí instalados superan la capacidad del medidor, afectando la confiabilidad de medición, por lo que fue necesario verificar la presión del regulador mediante un manómetro calibrado y se evidenció que el regulador instalado por personal que no pertenece a nuestra empresa, actualmente está entregando una presión de **1 PSI**, presión encontrada en la visita técnica del día **28 DE ABRIL DE 2026**, totalmente diferente a la contratada para la prestación del servicio de 0.33 PSI, por tanto, GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., determinó que a este servicio su facturación se liquida a una presión de **0.33 PSI (presión a la cual técnica y operativamente GASCARIBE estaba prestando el servicio según se corrobora en la facturación del mes de MARZO DE 2026)**, hecho que afectó la medición de los consumos del servicio de gas natural registrados por el medidor, debido a que la presión es un elemento esencial para calcular el consumo real del usuario.

A continuación, se relacionan los gasodomésticos instalados y su capacidad máxima, medida en metros cúbicos por hora (m³/h), lo cual le permite a GASCARIBE realizar el cálculo del consumo no facturado:

PLIEGO DE CARGOS No. 240-26-300380 DE 1/06/2026

EQUIPOS INSTALADOS AL MOMENTO DE LA REVISION	CANTIDAD QUEMADORES	CAPACIDAD QUEMADOR	CAPACIDAD TOTAL
Estufa residencial	4	0,11	0,44
Horno para pizzas	1	4	4,00
Estufa semi industrial tipo plancha	2	0,65	1,30
Freidora	1	2,2	2,20
TOTAL CAPACIDAD EQUIPOS			7,94

II.- CONSUMO NO FACTURADO Y OTROS CARGOS ECONÓMICOS PROPUESTOS.

PRIMERO: En el evento que se compruebe que las alteraciones presentadas afectaron los consumos del servicio de gas natural del inmueble en mención, GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS cobrará el consumo dejado de facturar de los últimos 5 meses facturados, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994¹, y en el Contrato de Condiciones Uniformes que regula las relaciones entre los usuarios y la empresa. **El CONSUMO ESTIMADO POR AFORO** corresponde a **429 M3** mensuales con fundamento en el siguiente cálculo:

Consumo Estimado por Aforo				
Capacidad Máxima Equipos / Hora	Horas de uso	Días	Factor de simultaneidad	TOTAL M3
7,94	3	30	60%	429

Para mayor claridad del usuario, en la fórmula anterior para obtener el Consumo Estimado por Aforo, la capacidad máxima de los equipos por hora es calculada con base a los gasodomésticos instalados, y su capacidad máxima medida en metros cúbicos por hora (m3/h), según se explicó anteriormente, por su parte, las horas de uso corresponden al tiempo mínimo que se usan los gasodomésticos instalados, y esto es multiplicado por los 30 días del mes, al cual se le aplica un factor de simultaneidad del 60%, correspondiente al porcentaje, entre la carga máxima instalada en el servicio intervenido y la carga realmente utilizada en el momento de uso del servicio.

SEGUNDO: Que GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, cobrará el consumo estimado del servicio en los meses indicados a continuación el cual arroja un cargo por concepto de consumo facturable de **\$2.165.131** más una contribución del 8.9% por valor de **\$192.697** el cual se discrimina en el siguiente cuadro:

MESES	CONS. FACT.M3	CONS. ESTIMADO	DIF. CONS.M3	TARIFA CONSUMO	VLR.TOTAL	Contribución
dic-25	374	429	55	\$ 3.004	\$ 165.220	\$ 14.705
ene-26	327	429	102	\$ 3.051	\$ 311.202	\$ 27.697
feb-26	266	429	163	\$ 2.993	\$ 487.859	\$ 43.419
mar-26	195	429	234	\$ 2.954	\$ 691.236	\$ 61.520
abr-26	251	429	178	\$ 2.863	\$ 509.614	\$ 45.356
TOTAL	1.413	2.145	732	\$ 14.865	\$ 2.165.131	\$ 192.697

Los anteriores valores se cobrarán producto de la manipulación que sufrió el regulador para aumentar la presión del servicio de **0.33 PSI** a **1 PSI**.

TERCERO: Igualmente, según lo establecido en el Código de Distribución de Gas Combustibles por redes, cuyo aparte pertinente reza: "5.54. En caso que se estableciera que los servicios, medidores, reguladores u otro equipo en las instalaciones del usuario, han sido manipulados indebidamente, el usuario deberá hacerse cargo de todos los costos incurridos por el

¹

"De los cobros inoportunos. Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario.". Ley 142 de 1994, Artículo 150.

PLIEGO DE CARGOS No. 240-26-300380 DE 1/06/2026

distribuidor o el comercializador inclusive, a título enunciativo y no limitativo, lo siguiente: (i) investigaciones, (ii) inspecciones, (iii) costos de juicios penales o civiles, (iv) honorarios legales, y (v) instalación de cualquier equipo protector considerado necesario por el distribuidor o el comercializador”, la Empresa cobrará los siguientes cargos económicos con cargo al usuario:

VISITA TÉCNICA EFECTUADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2026	\$443.259 (sin IVA)
--	-------------------------------

III.- INICIO DE LA ACTUACIÓN Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA MISMA.

El presente pliego de cargos constituye, de parte de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO, el aviso que ésta da al usuario del inicio de la actuación administrativa correspondiente a los hechos antes descritos.

Esta actuación administrativa se surtirá en diversas etapas, cuyos procedimientos, términos, medios de defensa y períodos probatorios se describen en detalle en las Condiciones Uniformes del Contrato de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible, del cual se adjunta un ejemplar vigente a la presente comunicación para su conocimiento y así pueda(n) ejercer su derecho de defensa. En todo caso y sin perjuicio de su deber de estudiar en detalle el Contrato anexo, de manera resumida les indicamos que estas etapas son:

1. Conocimiento por parte de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO, acerca de las alteraciones frente al estado normal del servicio de gas natural del inmueble en mención;
2. Formulación de pliego de cargos de parte de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO
3. Notificación personal de pliego de cargos y, en subsidio por correo;
4. Respuesta al pliego de cargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, oportunidad en la que pueden presentarse descargos, allegándose o solicitarse la práctica de pruebas y conocer y controvertir las pruebas actualmente existentes;
5. Práctica de pruebas;
6. Toma de decisión por parte de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos a la última persona notificada, siendo posible suspender este término hasta treinta (30) días hábiles para la práctica de pruebas;
7. Notificación personal de la decisión, y en subsidio por correo; y,
8. Agotamiento de la vía gubernativa mediante la interposición de los recursos de reposición y, en subsidio, de apelación.

Consideramos importante señalarle que, con esta actuación no se está iniciando proceso sancionatorio alguno contra el servicio de gas natural del inmueble aquí señalado.

PLIEGO DE CARGOS No. 240-26-300380 DE 1/06/2026

IV.- ANEXOS Y PRUEBAS

En aras de garantizar el derecho de defensa del usuario y/o suscriptor hacemos entrega de los siguientes documentos:

1. Anexo N° 1 del Contrato de Condiciones Uniformes.
2. Acta de Revisión de fecha **28 DE ABRIL DE 2026**.
3. Registro fotográfico de manómetro, donde se observa que registra presión de **1 PSI** (ver Acta de visita técnica PNO, evidencias fotográficas página **06** fotografía **01**).
4. Copia de la facturación del mes de **MARZO DE 2026**, expedida antes de la visita técnica realizada el **28 DE ABRIL DE 2026**, que registra una presión de **0.33**.

V.- RESPUESTA AL PLIEGO DE CARGOS.

Usted(es) cuenta(n) con el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente pliego de cargos para presentar sus descargos por escrito, teniendo derecho a conocer el expediente y las pruebas practicadas, así como aportar o solicitar la práctica de pruebas y controvertir las ya practicadas. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención a Usuarios

PLIEGO DE CARGOS No. 240-26-300380 DE 1/06/2026

NOTIFICACION PERSONAL				
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:		DIA:	MES:	AÑO:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):				
Identificado con cédula de ciudadanía N° :				
De la Comunicación y/o Resolución N° :				
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:		DIA:	MES:	AÑO:
Notificado por:		Contrato:		
El notificado:	FIRMA:			
	N° DE CEDULA:			